

Resolución de Secretaría General

N° 006 -2018-INGEMMET/SG

Lima, 19 FEB. 2018

VISTOS, los Memorandos N° 0049--2018-INGEMMET/SG-URI y N° 051-2018-INGEMMET/SG-URI de la Unidad de Relaciones Institucionales, el Informe N° 049-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 079-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 029-2018-INGEMMET-SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 047-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG del 23 de enero de 2018 se aprueba, por delegación, el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Memorandos N° 0049-2018-INGEMMET/SG-URI y N° 051-2018-INGEMMET/SG-URI, la Unidad de Relaciones Institucionales solicita la exclusión de un (1) procedimiento de selección denominado “Servicio de alquiler de stand para el evento Prospectors and Developers of Canada – PDAC 2018” con numero de referencia 56 y la inclusión de un (1) procedimiento de selección denominado “Servicio de Catering para el evento Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC 2018” al Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, mediante Informe N° 049-2018-INGEMMET/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal y correspondiente crédito presupuestario en el marco presupuestal (PIM) para el año 2018 por el monto de S/ 90,014.87 (Noventa Mil Catorce con 87/100 soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 079-2018-INGEMMET/OA-UL la Unidad de Logística concluye entre otros aspectos que corresponde realizar la exclusión del procedimiento de selección denominado “Servicio de alquiler de stand para el evento Prospectors and Developers of Canada – PDAC 2018” con numero de referencia 56 y la inclusión procedimiento de selección denominado “Servicio de Catering, para el evento Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC 2018”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que (...) *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”* (numeral 6.2) y que *“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”* (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que “El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la citada Directiva señala que: “Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Informe N° 047-2018-INGEMMET/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2018, se delega a la Secretaria General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir un (1) procedimiento de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

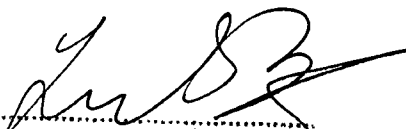
Artículo 1.- APROBAR, por delegación, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG, excluyendo (1) procedimiento de selección e incluyendo un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Secretaria General (a)
INGEMMET

Distribución:

OA
UL
OAJ
PCD



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

D) UBICACION:

INGENIEMET

B) AÑO:

2019

C) NOMBRES:

INGENIEMET

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.M.C.:

189

B) INC:

2017/291937

N.º de Orden de Compra o de Facturación	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL INTERESADO	M.º ANTE EL CUAL SE REALIZA	M.º DE LA ENTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD			UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE PREVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE SELECCIÓN	ORDEN DE ENCARGOS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	IMPORTE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
								KG	M	L								
01	0 - P.V. de Selección	2 - Contratación Internacional	0 - IHO	SERVICIO DE CALIDAD PARA EL SECTOR PROSECCIONARIO Y DESARROLLO ASOCIATIVO	0 - IHO	0 - IHO	6024.87	2.00	1.00	1.00	3012.435	6024.87	09	2 - Febrero	24 - Febrero			67.31
02	0 - P.V. de Selección	2 - Contratación Internacional	0 - IHO	SERVICIO DE CALIDAD PARA EL SECTOR PROSECCIONARIO Y DESARROLLO ASOCIATIVO	0 - IHO	0 - IHO	5592.21	1.00	1.00	1.00	5592.21	5592.21	09	2 - Febrero	24 - Febrero			67.31
03	0 - P.V. de Selección	2 - Contratación Internacional	0 - IHO	SERVICIO DE CALIDAD PARA EL SECTOR PROSECCIONARIO Y DESARROLLO ASOCIATIVO	0 - IHO	0 - IHO	3402.89	1.00	1.00	1.00	3402.89	3402.89	09	2 - Febrero	24 - Febrero			67.31

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión de la información de la entidad, el cual puede estar sujeta a modificaciones sin previo aviso. Se declara que la información contenida en este documento es veraz y correcta, y que no ha sido alterada en ningún momento. Se declara que la información contenida en este documento es veraz y correcta, y que no ha sido alterada en ningún momento.

